



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**INFORME DE RESULTADO DEL FONDO EXTRAORDINARIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 Y 50 DEL PEF EJERCICIO 2011
PROGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE METAS**
(MILES DE PESOS)

FECHA **15/07/2011**
DD/MM/AÑO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
NOMBRE DEL FONDO: FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO	EJERCICIO	2011

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL: SANEAMIENTO DEL DÉFICIT GENERADO EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UACH (DIFERENCIAL MEDICO A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO)
OBJETIVO GENERAL: PAGO DEL DEFICIT GENERADO POR SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

PROYECTOS PARTICULARES		META	PORCENTAJE ALCANZADO	MONTO ASIGNADO	TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011				2012	MONTO POR EJERCER
No	NOMBRE				1er. Trimestre el 15 de abril	2er. Trimestre el 15 de julio	3er. Trimestre el 15 de octubre	4er. Trimestre 15 de enero del 2011		
1	Pago de pasivos por diferencial del Servicio Médico con Pensiones Civiles del Estado	Disminución del Adeudo con Pensiones Civiles del Estado	63.34%	31,190,791.00	0.00	19,757,092.19	0.00	0.00	11,433,698.81	
2									0.00	
5									0.00	
6									0.00	
7									0.00	
TOTAL					31,190,791.00	0.00	19,757,092.19	0.00	0.00	11,433,698.81
				100.00%	0.00%	63.34%	0.00%	0.00%	36.66%	


INFORME DETALLADO DEL ALCANCE DE METAS


La Universidad Autónoma de Chihuahua actualmente ofrece 2 opciones del nivel Técnico Superior Universitario / Profesional Asociado, 49 opciones de Licenciatura, 9 Especialidades, 40 Maestrías y 5 Doctorados. Atiende a más de 26,800 alumnos, con un crecimiento del 2005 a Enero del 2011 del 30% ya que en Septiembre del 2005 se contaba con 20,540 alumnos. El crecimiento que ha presentado la institución, no solo está sostenido por el número de asus alumnos, sino por la diversidad de sus planes de estudio, por el número y calidad de sus maestros y por el desarrollo de su infraestructura académica, presente en más de 10 municipios del Estado.

Como consecuencia de este crecimiento ha sido necesario aumentar el personal tanto académico como administrativo, lo que ha ocasionado en gran medida el déficit que presenta la institución en el rubro de Seguridad Social, ya que si bien en los últimos años el presupuesto destinado para cubrir la plantilla de personal, ha aumentado gracias a estos fondos extraordinarios, no ha sido suficiente para cubrir la totalidad del gasto, especialmente en el rubro de servivio médico.

Cabe señalar que de acuerdo a los Contratos Colectivos de Trabajo, es obligación de la Universidad cubrir el 100% de los gastos de seguridad social a la totalidad de su planta docente y administrativa. Sin embargo con el subsidio otorgado por parte de la federación no alcanza a cubrirlo, teniendo así que pagarlo con recursos propios que genera la universidad, situación que no beneficia a la institución ni al cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas en el Plan de Desarrollo Universitario.

El presente informe cubre el pago del adeudo generado por el diferencial médico ante pensiones civiles del estado, correspondiente a los meses de Enero a Abril del 2011, según se muestra en el siguiente documento: Oficio No. DF-370/2011 de la propia institución de seguridad social, en el cual se requiere el pago correspondiente.

 **Chihuahua**
GOBIERNO DEL ESTADO

 **PENSIONES CIVILES**
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Mayo 16 del 2011

Oficio: DF-370/2011.
Asunto: Diferencial de Servicio Médico.


ING. JESUS ENRIQUE SEANEZ SAENZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA.


Por medio de la presente le comunico que existe un adeudo por concepto de Diferencial de Servicio Médico por la cantidad de \$19,767,092.19 (Diecinueve millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y dos pesos 19/190 M.N.) que a continuación se detalla:


Aviso No. 27838 correspondiente al mes de enero de 2011 \$4,979,945.80
Aviso No. 27801 correspondiente al mes de febrero de 2011 \$6,106,676.37
Aviso No. 27966 correspondiente al mes de marzo de 2011 \$4,974,494.15
Aviso No. 28080 correspondiente al mes de abril de 2011 \$4,806,976.87

En espera de su colaboración, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.



Atentamente,


C.P. OSCAR NUÑEZ MORALES,
DIRECTOR DE FINANZAS.





Av. Tuxtla Bv. de la Cruz 2900
Carrilero C.P. 31000
+52 (61) 429 1330, Fax: (1 4064)
Chihuahua, Chih., México
www.pcc.chihuahua.gob.mx
PCE 2290

**CONTRATO COLECTIVO
DE TRABAJO**

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA**

Y EL

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
CHIHUAHUA**

"LIC. OSCAR SOTO MAYNEZ"

CHIHUAHUA, CHIH., ENERO DE 2011

TRAMITACION DE PERMISOS

CLAUSULA 74.- Corresponde al Comité Ejecutivo del Sindicato hacer la solicitud de los permisos de sus agremiados, pero en casos especiales de emergencia, lo podrá hacer directamente el interesado, repudiando en todo caso la firma escrita.

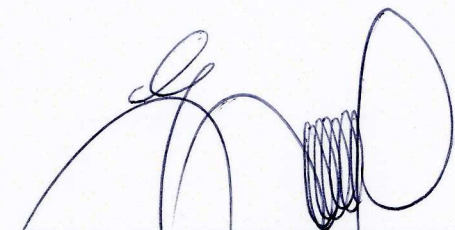
**TITULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**CAPITULO I
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

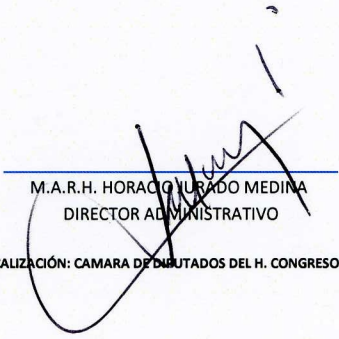
CLAUSULA 75.- La Universidad se obliga a reconocer a los trabajadores de base afiliados al Sindicato que se encuentran a su servicio, los siguientes derechos:

- Conservar mientras subsista la relación de trabajo, su salario, puesto, categoría y nivel, así como solicitar el cambio de horario.
- Ser inscrito en la Dirección del Pensiones Civiles del Estado.
- En caso que estos trabajadores no hayan sido inscritos en la Dirección de Pensiones, La Universidad proporcionará el costo de los gastos médicos que se originen en los mismos términos en que lo dispone la Ley de Pensiones Civiles del Estado.
- Cubrir la Universidad integralmente la cuota por la prestación del servicio médico, así como el fondo de jubilación y pensiones de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado.
- Universidad y Sindicato convienen en que Pensiones continúe prestando sus servicios a los trabajadores afiliados, así como al personal extra de retiro que labore un máximo de un mes, y si de pasar el tiempo que labore un máximo de tres meses y en los demás casos, la Universidad cubrirá los gastos médicos por la atención médica del trabajador afiliado, en el lugar que le cubra la Universidad integralmente en los mismos términos en que lo dispone la Ley de Pensiones Civiles del Estado.
- Obtener en forma independiente de la prestación a pension, categorías y niveles más elevadas, los aumentos correspondientes al revisar anualmente los salarios de los trabajadores.
- Participar dentro de jornada de trabajo en los cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo que se imparten por la institución, mediante convenio Federal del Trabajo, siempre y cuando se coordine con el Artículo 172 de la Ley de Coordinación con el Estado.
- Solicitar en cambio de asignación, el que esté sujeto a las necesidades y posibilidades de la institución.

21


M.C. JESUS ENRIQUE SEANEZ SAENZ
RECTOR


DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
DIRECTOR PLANEACIÓN


M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


M.F. OMAR AMELIA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMATO Y LA DOCUMENTACIÓN FUENTE, SON RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LA RESGUARDA PARA CULQUIER ACLARACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE FISCALIZACIÓN: CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESOS DE LA UNIÓN (ASF) Y SEP ENTRE OTROS. ESTA INFORMACIÓN DEBE DE CONCORDAR CON LA PAGINA WEB DE ESTA MISMA INSTITUCIÓN.